



Índice < Anterior Siguiente > + Texto íntegro

Procedimiento : 2010/2026(INI)

»» Ciclo de vida en sesión

Ciclo relativo al documento : A7-0277/2010

Textos presentados :
A7-0277/2010

Debates :



Votaciones :

 PV 21/10/2010 - 7.11
 Explicaciones de voto
 Explicaciones de voto
Textos aprobados :
P7_TA(2010)0387

Textos aprobados

Jueves 21 de octubre de 2010 - Estrasburgo

Edición provisional

Relaciones comerciales con América Latina

P7_TA-PROV(2010)0387 A7-0277/2010

► Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de octubre de 2010, sobre las relaciones comerciales UE-América Latina (2010/2026(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vistas sus Resoluciones, de 1 de diciembre de 2005, sobre los preparativos para la Sexta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en Hong Kong⁽¹⁾, de 4 de abril de 2006, sobre la evaluación de la Ronda de Doha tras la Conferencia Ministerial de la OMC en Hong Kong⁽²⁾, de 1 de junio de 2006, sobre el comercio y la pobreza: elaboración de políticas comerciales para maximizar la contribución del comercio a la reducción de la pobreza⁽³⁾, de 27 de abril de 2006, sobre una Asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina⁽⁴⁾, de 12 de octubre de 2006, sobre las relaciones económicas y comerciales entre la UE y Mercosur de cara a la conclusión de un Acuerdo de Asociación Interregional⁽⁵⁾, de 23 de mayo de 2007, sobre la ayuda para el comercio de la UE⁽⁶⁾, de 12 de julio de 2007, sobre los ADPIC y el acceso a los medicamentos⁽⁷⁾, de 29 de noviembre de 2007 sobre comercio y cambio climático⁽⁸⁾, de 24 de abril de 2008, sobre la V Cumbre de América Latina, el Caribe y la Unión Europea de Lima⁽⁹⁾, y sobre la reforma de la Organización Mundial del Comercio⁽¹⁰⁾, de 20 de mayo de 2008, sobre el comercio de materias primas y productos básicos⁽¹¹⁾, de 25 de marzo de 2010, sobre los efectos de la crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo y en la cooperación al desarrollo⁽¹²⁾ y, de 5 de mayo de 2010, sobre la Estrategia de la UE para las relaciones con América Latina⁽¹³⁾,

– Vistas las Resoluciones de la Asamblea Parlamentaria Euro-latinoamericana, en particular las de 19 de diciembre de 2007 sobre retos y oportunidades derivados de la globalización para las relaciones económicas y comerciales entre los países de la UE y de América Latina, de 1 de mayo de 2008 sobre retos y oportunidades de la Ronda de Doha, de 8 de abril de 2009 sobre el cambio climático y de 14 de mayo de 2010 sobre la reforma de la Organización Mundial del Comercio,

– Vistas las declaraciones finales de las sesiones de la Conferencia Parlamentaria sobre la Organización Mundial del Comercio (OMC), adoptadas en Ginebra el 18 de febrero de 2003, en Cancún el 12 de septiembre de 2003, en Bruselas el 26 de noviembre de 2004, en Hong Kong el 15 de diciembre de 2005 y en Ginebra el 2 de diciembre de 2006 y el 12 de septiembre de 2008,

– Vistas las Declaraciones de las seis Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea y de América Latina y del Caribe celebradas hasta la fecha en Río de Janeiro (28 y 29 de junio de 1999), Madrid (17 y 18 de mayo de 2002), Guadalajara (28 y 29 de mayo de 2004), Viena (12 y 13 de mayo de 2006), Lima (16 y 17 de mayo de 2008) y Madrid (18 de mayo de 2010),

– Vistos los Comunicados conjuntos de la V Cumbre UE-México (16 de mayo de 2010), la IV Cumbre UE-MERCOSUR (17 de mayo de 2010), la IV Cumbre UE-Chile (17 de mayo de 2010), la IV Cumbre UE-CARIFORUM (17 de mayo de 2010), la IV Cumbre UE-América Central (19 de mayo de 2010) y la Cumbre UE-Comunidad Andina (19 de mayo de 2010),

– Visto el Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos entre la Unión Europea y Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela y del Acuerdo sobre el Comercio de Bananos entre la Unión Europea y los Estados Unidos,

– Visto el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra, y la Asociación para el Desarrollo y la Innovación entre Chile y la UE,

– Visto el Acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra, y la asociación estratégica entre México y la UE,

– Vista la conclusión de las negociaciones sobre un Acuerdo de Asociación entre la UE y Centroamérica,

– Vista la conclusión de las negociaciones entre la UE y Colombia y Perú sobre un acuerdo comercial multilateral,

– Vista la reanudación de las negociaciones UE-Mercosur con miras a alcanzar un Acuerdo de Asociación ambicioso y equilibrado entre ambas regiones, que llevaría a unas relaciones más profundas y ofrecería grandes beneficios políticos y económicos para ambas Partes,

– Vista la Declaración sobre el Acuerdo UE-Latinoamérica sobre el plátano y sus consecuencias para los productores de plátanos ACP y UE aprobada por la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE el 1 de abril de 2010,

– Visto el Comunicado Conjunto de la XIV Reunión Ministerial entre la Unión Europea y el Grupo de Río, celebrada en Praga los días 11 y 14 de mayo de 2009,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de septiembre de 2009, sobre «La Unión Europea y América Latina: Una asociación de actores globales» (COM(2009)0495),

– Visto el documento de reflexión del 2 de junio de 2010, mediante el cual la Comisión inició una consulta pública sobre la futura dirección de la política comercial de la UE,

– Vistas las conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre las relaciones entre la Unión Europea y América Latina, de 8 de diciembre de 2009,

– Vista su Posición, de 5 de junio de 2008, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas para el periodo del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011 y se modifican los Reglamentos (CE) n° 552/97 y (CE) n° 1933/2006 y los Reglamentos (CE) n° 964/2007 y (CE) n° 1100/2006 de la Comisión⁽¹⁴⁾,

– Visto el Reglamento (CE) n° 732/2008 del Consejo, de 22 de julio de 2008, por el que se aplica un sistema de preferencias arancelarias generalizadas para el periodo del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011 y se modifican los Reglamentos (CE) n° 552/97 y n° 1933/2006 del Consejo y los Reglamentos (CE) n° 1100/2006 y n° 964/2007 de la Comisión⁽¹⁵⁾,

– Visto el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio,

– Vistas las Declaraciones de la Conferencia Ministerial de la OMC aprobadas en Doha el 14 de noviembre de 2001 y en Hong Kong el 18 de diciembre de 2005, así como el resumen del Presidente aprobado en Ginebra el 2 de diciembre de 2009,

– Visto el informe del Consejo Consultivo sobre el futuro de la OMC, presidido por Peter Sutherland, de enero de 2005⁽¹⁶⁾,

- Vista la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 8 de septiembre de 2000, en la que se fijan los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) como criterios acordados conjuntamente por la comunidad internacional para la eliminación de la pobreza,
- Visto el Informe de 2009 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Informe de 12 de febrero de 2010 del Secretario General de las Naciones Unidas titulado «Para cumplir la promesa: una revisión anticipada con el fin de promover un programa de acción acordado en común para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015»,
- Vistos la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), su Protocolo de Kyoto y los resultados de la XV Conferencia de las Partes de la CMNUCC celebrada en Copenhague⁽¹⁷⁾,
- Vista la convocatoria de la XVI Conferencia de las Partes de la CMNUCC, que se celebrará en México,
- Vistos la Carta de las Naciones Unidas, los Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Culturales y Sociales,
- Vistos el Tratado de Lisboa y, en particular sus artículos 3 y 21, y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Vistas las disposiciones en materia de derechos humanos de los acuerdos externos de la UE,
- Vistos la Agenda del Trabajo Decente de la OIT y el Pacto Global para el Empleo de la OIT, adoptados por consenso mundial el 19 de junio de 2009 en la Conferencia Internacional del Trabajo,
- Vista la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como el correspondiente Protocolo Facultativo,
- Visto el informe Stiglitz y el Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo (24-26 de junio de 2009),
- Visto el artículo 48 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Comercio Internacional (A7-0277/2010),

A. Considerando que América Latina y la Unión Europea no sólo comparten valores, historia y cultura, sino que además forman una asociación estratégica,

B. Considerando que en las últimas tres décadas América Latina ha llevado a cabo un importante proceso de diversificación en sus relaciones internacionales, esforzándose así por reducir su nivel de dependencia,

C. Considerando que la Unión Europea ha intensificado sus relaciones económicas y comerciales con América Latina, convirtiéndose en su segundo socio comercial más importante y en el principal socio comercial de Mercosur y Chile; considerando que, según Eurostat, los volúmenes comerciales se duplicaron entre 1999 y 2008, y que las importaciones de productos procedentes de América Latina aumentaron hasta alcanzar los 96 140 millones de euros y las exportaciones de productos a la región hasta los 76 810 millones de euros, con un aumento constante en el comercio de servicios; considerando que, debido a las graves consecuencias de la crisis económica y financiera, estos importes se redujeron en 2009 a 70 110 millones de euros (importaciones) y 61 570 millones de euros (exportaciones), aunque han vuelto a aumentar de nuevo en 2010; considerando que los países europeos constituyen la mayor fuente de inversión extranjera directa (IED) en América Latina,

D. Considerando que, a pesar de su riqueza en recursos naturales, América Latina se encuentra entre las regiones que no han podido ampliar su cuota en el comercio internacional, siendo superada por las economías asiáticas, más competitivas y dinámicas,

E. Considerando que algunos países latinoamericanos están catalogados entre los tres países más vulnerables del mundo al cambio climático, y teniendo en cuenta la especial incidencia de los procesos de desertificación, deforestación, el aumento de fenómenos como los ciclones y la extinción de especies, que afectan en gran medida a América Latina, y los ejemplos concretos alarmantes y altamente significativos de la amenaza global que supone el cambio climático, como el estado de la selva amazónica o el riesgo que presentan los glaciares andinos,

F. Considerando que, según la CEPAL, se han podido lograr importantes éxitos en la reducción de la pobreza, con una reducción de la tasa de pobreza en América Latina del 44,4 % en 2003 al 33 % en 2010, aunque la pobreza y la migración son, cada vez en mayor proporción, femeninas, y considerando que, según la CEPAL y UNICEF, casi el 63 % de los niños y adolescentes de América Latina viven en la pobreza,

G. Considerando que los distintos niveles de desarrollo explican que el comercio entre determinados países de la UE y de América Latina y el Caribe (ALC) sea asimétrico en cuanto a las clases de bienes que exportan; considerando que los intercambios comerciales entre las dos regiones están altamente concentrados y que, habiéndose más que duplicado desde 1990, se desarrollan a un ritmo más lento que los intercambios entre ambas regiones y otras partes del mundo,

H. Considerando que la Cumbre UE-ALC celebrada en Lima en 2008 dio como resultado la definición de los ejes principales de la asociación estratégica birregional, con el objetivo de crear una red de acuerdos de asociación entre la UE y los distintos grupos de integración subregional; considerando que la Cumbre UE-ALC que se celebró en mayo de 2010 en Madrid supuso un gran avance en este planteamiento y permitió desbloquear todas las negociaciones comerciales con ALC estancadas en los últimos años,

I. Considerando que la creación de una red de acuerdos detallados, ya estén en vigor, finalizados o en curso de negociación, con los distintos grupos de países de América Latina tiene por objeto la intensificación de la cooperación entre los dos continentes, permitiendo que los procesos de integración regional operen a diferentes velocidades,

J. Considerando que el PNB per cápita en la región va de los 1 211 dólares en Haití o los 2 635 dólares en Nicaragua a los 11 225 dólares en Brasil o los 15 000 dólares, aproximadamente, en Argentina, Chile y México,

K. Considerando que, a pesar de los importantes progresos realizados en la gestión de las finanzas públicas, el peso de la deuda, a menudo heredada de una época anterior, constituye uno de los principales obstáculos a la inversión relacionada con el comercio, al desarrollo y al logro de unas finanzas saneadas en numerosos países latinoamericanos,

L. Considerando que en América Latina reina el deseo de aumentar la importancia económica de la región dentro de la economía global, y considerando que América Latina ha reducido su dependencia económica diversificando activamente sus relaciones económicas; considerando que Europa debe actuar con sensatez para reforzar su papel como interlocutor comercial de primera línea a este fin, y considerando que Europa y América Latina mantienen el compromiso de continuar promoviendo y reforzando su relación estratégica basada en sus principios, valores e intereses comunes,

M. Considerando que la nueva política comercial de la UE adaptada a la estrategia Europa 2020 debe tomar en consideración la particular situación de la región latinoamericana,

N. Considerando que la exportación de productos inteligentes y de alta calidad que promueve la estrategia Europa 2020 requiere clientes solventes; considerando que, en interés de ambas partes, los acuerdos entre América Latina y la UE deben seguir produciendo beneficios tangibles para sus sociedades respectivas,

O. Considerando que las negociaciones de 2004 para la creación de una zona de libre comercio de 750 millones de consumidores encallaron a consecuencia de un litigio relacionado principalmente con el acceso de los exportadores a los mercados agrícolas europeos,

1. Hace hincapié en que el Tratado de Lisboa define la política comercial de la UE como parte integrante y relevante de la acción exterior general de la Unión y en que puede desempeñar un papel decisivo y positivo creando riqueza, estrechando las relaciones económicas y políticas entre los pueblos y los países, garantizando la paz y acometiendo objetivos de desarrollo, medioambientales y sociales, y destaca que estas políticas se han de complementar entre sí para alcanzar los objetivos establecidos en el Tratado UE; considera que la moderna política comercial europea puede desempeñar un papel importante en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, seguridad alimentaria y sostenibilidad medioambiental;

2. Observa con satisfacción que las relaciones comerciales con socios latinoamericanos se han convertido en una prioridad para la Unión Europea;

3. Subraya que la política comercial es un importante instrumento para lograr el objetivo de una asociación estratégica birregional entre la Unión Europea y América Latina; apoya, en este sentido, la creación de una zona de asociación interregional basada en un modelo compatible con el tratamiento del regionalismo en la OMC;

4. Señala que el objetivo de una integración más estrecha de los ámbitos económicos de Europa y América Latina es crear una situación beneficiosa para ambas partes; hace hincapié en que con unas relaciones comerciales más intensas y justas se crearían más y mejores empleos en ambas regiones y se progresaría hacia el objetivo de unas economías más eficientes en el uso de los recursos y más verdes; señala, no obstante, que el crecimiento del comercio no debe desembocar en la deforestación ni en el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero;

5. Pide a la Comisión que apoye activamente el desarrollo de regímenes de comercio justo y el comercio de recursos gestionados de manera sostenible;

6. Observa con satisfacción que la Declaración de Madrid reconoce expresamente el principio del derecho soberano de los Estados a gestionar y regular el uso de sus recursos naturales, señalando que deberían tomarse en consideración criterios de sostenibilidad;
7. Insiste en que todos los países tienen derecho a establecer los mecanismos necesarios para defender su seguridad alimentaria y garantizar la supervivencia y el desarrollo de los pequeños y medianos productores de alimentos;
8. Considera que, para acrecentar los beneficios de sus relaciones comerciales y distribuirlos de manera adecuada entre su población, los gobiernos de ambas regiones deben movilizar dichos beneficios para mejorar el bienestar social y acompañar su política comercial con la adopción de reformas internas y estructurales apropiadas, en particular en los ámbitos social y fiscal, y seguir promoviendo la responsabilidad de las reformas comerciales y ampliando la capacidad institucional respecto al comercio;
9. Hace hincapié en que es necesario promover la puesta en práctica de políticas complementarias específicas para cada país con el fin de aumentar las posibilidades de intercambio comercial entre las partes interesadas, de conformidad con los objetivos específicos de desarrollo; considera esencial movilizar la ayuda para el comercio y aprovechar la intensificación del mismo para promover el desarrollo;
10. Observa con satisfacción los progresos realizados en los países de América Latina donde las nuevas políticas comerciales y de recursos, acompañadas de reformas internas, han contribuido a reducir la pobreza y las desigualdades, como demuestra la mejora en sus coeficientes Gini, y considera que estos progresos constituyen un ejemplo de las condiciones que deben darse para que la política comercial tenga un efecto distributivo progresivo;
11. Observa con agrado que en América Latina se están examinando formas nuevas y ambiciosas de cooperación económica vinculadas a políticas socioeconómicas; pide a la Comisión que apoye planteamientos de esta naturaleza para la integración Sur-Sur y evite que en los acuerdos comerciales de la UE se incluyan cláusulas que mermen los efectos beneficiosos de los respectivos planteamientos de integración;
12. Subraya que es necesario movilizar recursos y asistencia técnica para reconocer y financiar programas que aporten oportunidades de producción local y regional con el fin de garantizar la seguridad alimentaria y un acceso sostenible a los mercados para las comunidades excluidas que se sitúan en la base de la pirámide socioeconómica y para las pequeñas y medianas empresas;
13. Considera que la asistencia técnica relacionada con el comercio debería ayudar a los productores a reducir el coste de las operaciones que supone el cumplimiento de las normas reglamentarias y de calidad, y que deben desarrollarse programas de ayuda a las empresas en las tareas de inspección, ensayo y certificación oficial;
14. Pone de relieve la importancia de aplicar normas medioambientales, de rastreabilidad y de seguridad alimentaria a los productos agrícolas importados en el marco de los acuerdos de cooperación entre la UE y los países latinoamericanos;
15. Considera que para América Latina es fundamental diversificar más su comercio, basado principalmente en materias primas, y seguir evolucionando hacia un comercio sostenible de productos y servicios con mayor valor añadido, con objeto de competir a nivel mundial; considera que la actividad de transporte a escala mundial relacionada con las cadenas de suministro y la división internacional del trabajo debería tomar en consideración los problemas medioambientales;
16. Reclama una cooperación más estrecha entre los países de la UE y de América Latina para que, de acuerdo con los compromisos asumidos en la Declaración de Madrid, coordinen sus esfuerzos para la pronta conclusión de un acuerdo OMC de Doha ambicioso, equitativo y exhaustivo; destaca que un régimen de comercio multilateral abierto, justo y basado en normas contribuirá a que las economías mundiales se recuperen de la crisis económica promoviendo el crecimiento y el desarrollo, aplicando una reducción progresiva y equilibrada de los obstáculos arancelarios y no arancelarios cuando proceda y con arreglo al principio de trato especial y diferencial para los países en desarrollo, y contribuyendo así eficazmente a la reducción de la pobreza;
17. Lamenta las medidas proteccionistas adoptadas durante la crisis financiera por determinados países de América Latina, especialmente Argentina; insta a la Comisión a que se ocupe con regularidad de la cuestión del acceso a los mercados con los países de América Latina;
18. Destaca que el cumplimiento de los ocho Objetivos del Milenio de las Naciones Unidas se debería considerar la tarea primordial en las actuales negociaciones comerciales multilaterales y bilaterales; subraya que, para alcanzar los compromisos renovados en la Declaración de Madrid sobre los Objetivos del Milenio y la erradicación de la pobreza mundial, se requerirá un entorno comercial que facilite el acceso real de los países en desarrollo de América Latina a los mercados de los países desarrollados y que les permita mantener y desarrollar sus propias industrias manufactureras y de transformación de alimentos competitiva -un entorno en el que se apliquen unas prácticas comerciales más equitativas y en el que se apliquen unas normas de protección del medio ambiente y los derechos sociales que sean rigurosas y cuya observancia se imponga con eficacia;
19. Considera que la Unión Europea debe tratar de hacer una oferta más atractiva para servir a los intereses de desarrollo económico de nuestros socios, con objeto de garantizar su presencia en la región, junto con los Estados Unidos y China; considera que ello debe incluir ofertas complementarias relativas, por ejemplo, a la creación de capacidades y a las transferencias de tecnologías; subraya, además, la obligación de dispensar un trato respetuoso a nuestros socios y reconocer la existencia de necesidades asimétricas;
20. Reitera la importancia de incluir cláusulas sobre derechos humanos y normas medioambientales y sociales en todos los acuerdos comerciales que se concluyan entre la UE y terceros países, incluidos los latinoamericanos, para lograr una acción exterior coherente que refleje los intereses económicos de la UE y promueva al mismo tiempo sus valores fundamentales;
21. Hace hincapié en que la evolución favorable de los mercados a lo largo de toda la cadena de creación de valor debe dar lugar a niveles adecuados de ingresos y en que los márgenes de beneficio deben beneficiar a todos los actores interesados dentro de dicha cadena;
22. Considera necesario que nuestra asociación comercial tenga una dimensión verdaderamente europea, intensificando los intercambios entre los países latinoamericanos y todos los países, incluidos los de la Europa central y oriental; considera necesario integrar una gama más amplia de actividades económicas en nuestros intercambios;
23. Pone de relieve el papel constructivo que las empresas radicadas en la UE que actúan en América Latina deberían desempeñar aplicando las normas más exigentes de protección medioambiental y social y de gestión de calidad y ofreciendo sueldos dignos y empleos seguros;
24. Es consciente de que se han dado algunos casos de malas prácticas por parte de empresas que desarrollan actividades en América Latina, con episodios de deterioro del medio ambiente, explotación de los trabajadores y graves violaciones de los derechos humanos; recuerda que la Unión Europea en su conjunto y las empresas con sede en la UE que desarrollan actividades en América Latina deberían servir de modelo de comportamiento sociolaboral y medioambiental, en un marco de transparencia y respeto a los derechos humanos que garantice la protección de todos los actores; destaca que las empresas multinacionales europeas conforman una parte importante de la imagen de la UE en la región y deben promover sus valores respetando los principios de la responsabilidad social empresarial;
25. Reconoce que la celebración de los acuerdos de la OMC sobre el comercio de plátanos ha puesto fin a un largo litigio con América Latina y los países socios ACP proveedores de plátanos, puede facilitar los progresos en la ronda de negociaciones de Doha y ha contribuido a la celebración de negociaciones sobre los diferentes acuerdos con América Central, Colombia y Perú; pide, no obstante, que se tengan en cuenta los compromisos asumidos ante los socios ACP y los intereses de los productores de la UE; pide que, para evitar nuevos litigios, se garantice un trato justo a todos los interlocutores comerciales de América Latina, incluidos aquellos que no han celebrado todavía acuerdos comerciales con la UE;
26. Señala que los acuerdos adoptados en el seno de la OMC y los acuerdos bilaterales en curso de negociación con algunos países de América Latina tienen consecuencias para las economías vulnerables de las regiones ultraperiféricas debido a las similitudes entre sus sectores agrícolas y los del continente latinoamericano; apoya, por lo tanto, el enfoque con arreglo al cual, en las relaciones entre la UE y América Latina, se han de preservar los sectores estratégicos y tradicionales de las regiones ultraperiféricas y ser objeto de una compensación adecuada y una atención particular para no socavar las obligaciones adoptadas por la UE para estas regiones en su Estrategia para las regiones ultraperiféricas de 2009;
27. Señala que la aplicación de todos los acuerdos de asociación ha de tener en cuenta los intereses de las personas interesadas y estar sujeta a su ratificación por parte de los parlamentos con respecto a todos sus pilares, en particular el diálogo político, la cooperación y el comercio;
28. Señala la conclusión positiva de las negociaciones sobre el Acuerdo de Asociación UE-América Central, que, como primer ejemplo de acuerdo entre dos regiones, debe contribuir, con políticas de acompañamiento adecuadas, no sólo a aumentar la riqueza, sino también a impulsar la continuación de la integración de los países centroamericanos; toma nota de la decisión de Panamá de iniciar su proceso de incorporación al Subsistema de Integración Económica Centroamericana;
29. Observa que las negociaciones con vistas a un Acuerdo Comercial Multipartes entre la UE y Colombia y Perú han concluido satisfactoriamente; toma nota de que Bolivia ha decidido retirar la reclamación que presentó al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en relación con el Acuerdo Comercial Multipartes; pide, por consiguiente, a las partes interesadas que favorezcan un futuro acuerdo de asociación negociado con todos los países de la Comunidad Andina;
30. Apoya la reanudación de las negociaciones del Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, ya que un acuerdo de asociación de esta clase, que es de la mayor importancia y afecta a 700 millones de personas, constituirá, si se concluye con rapidez, el acuerdo birregional más ambicioso del mundo, y señala, por lo tanto, que el Parlamento Europeo debería estar estrechamente asociado a todas las fases de las negociaciones; es consciente de que es probable que las cuestiones relacionadas con la agricultura sean uno de los temas sensibles en las negociaciones; pide que solamente puedan autorizarse las importaciones agrícolas a la UE si respetan las normas europeas de protección de los consumidores,

protección de los animales y protección del medio ambiente y las normas sociales mínimas; destaca que se ha de llegar finalmente a un resultado equilibrado para las dos partes, garantizando que las negociaciones tengan plenamente en cuenta los recientes acontecimientos en la economía mundial, los cambios medioambientales globales, como el cambio climático, y las solicitudes y preocupaciones expresadas por el Parlamento;

31. Pide a la Comisión que asocie estrechamente al Parlamento a las negociaciones relacionadas con la necesaria actualización de los acuerdos con Chile y México;

32. Apoya decididamente la aprobación del Plan ejecutivo conjunto de la Asociación Estratégica México-UE y las negociaciones para lograr una modernización ambiciosa de las relaciones comerciales, con el fin de alcanzar todo el potencial del Acuerdo de Asociación UE-México que, desde su entrada en vigor, ha permitido incrementar los flujos comerciales en un 122 %;

33. Apoya decididamente la hoja de ruta y el programa de trabajo de la Asociación para el Desarrollo y la Innovación (ADI) Chile-UE y la profundización mutuamente satisfactoria en el ámbito del comercio de bienes y servicios del Acuerdo de Asociación que, desde 2003, ha permitido más que duplicar el comercio entre Chile y la UE;

34. Subraya la necesidad de una evaluación previa de los efectos de un acuerdo con Mercosur en vistas del esperado incremento del volumen de las exportaciones de carne a Europa —de un 70 % para la carne de vacuno y de un 25 % para la de aves de corral—, que resultan más baratas a causa del menor rigor de las normas sanitarias, medioambientales y sociales que rigen la producción de estas carnes;

35. Pide a la Comisión y a sus socios latinoamericanos que hagan intervenir a la sociedad civil en la evaluación del cumplimiento de las normas laborales, de derechos humanos y medioambientales incluidas en los acuerdos comerciales, y que fomenten el diálogo regular con la sociedad civil previsto en el ámbito de los acuerdos de asociación;

36. Expresa su profunda preocupación por las medidas restrictivas adoptadas recientemente por las autoridades argentinas en relación con los productos alimenticios importados de terceros países, incluidos los de la Unión Europea; considera que tales medidas constituyen de hecho una barrera no arancelaria incompatible con las obligaciones de la OMC; pide, por lo tanto, a las autoridades argentinas que eliminen ese gravamen ilegal impuesto a los productos alimenticios, que podría enviar una señal equivocada y suponer un serio obstáculo para las negociaciones UE-Mercosur en curso;

37. Pide a la Comisión que haga más transparentes las negociaciones comerciales facilitando a todos los interlocutores sociales de los sectores que puedan verse afectados por el resultado de los acuerdos comerciales un acceso más temprano a los documentos clave y proyectos de acuerdo, aplicando al mismo tiempo procedimientos estándar para los documentos sujetos a los requisitos de confidencialidad, y que establezca un proceso continuado y formalizado de consulta con ellos;

38. Pone de relieve el importante papel que la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) desempeña en la actualidad;

39. Pide a la Comisión que examine la posibilidad de establecer estrechos vínculos de cooperación entre los dos continentes con miras a desarrollar una nueva red ferroviaria latinoamericana;

40. Toma nota de la decisión de constituir la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC); señala que la integración regional es un proceso que resulta esencial para ayudar a América Latina a adaptarse a los nuevos desafíos globales;

41. Considera que las estructuras comerciales, de energía y de lucha contra el cambio climático deberían apoyarse mutuamente;

42. Pide a la Comisión que preste apoyo a sus socios latinoamericanos para la creación de centros competitivos de producción de valor añadido; propone que se creen academias regionales de comercio en las regiones latinoamericanas y en los Estados miembros de la UE, con el objetivo de crear capacidades entre las PYME, ofreciendo actividades de formación sobre las condiciones previas para el intercambio de productos, bienes y servicios agrarios con la región asociada;

43. Insta a los países latinoamericanos a que se esfuercen sinceramente por combatir el cambio climático y, en particular, por detener la deforestación;

44. Insta a la UE a que apoye la organización de ferias comerciales UE-América Latina en diversos países europeos y latinoamericanos con el fin de ofrecer una plataforma para contactos y acuerdos de cooperación, en particular entre PYME;

45. Considera que la próxima reforma del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) debe hacer que este sistema sea más eficaz y estable para garantizar que los productores de América Latina se beneficien de las posibles ventajas de este sistema de preferencias; considera que las negociaciones de acuerdos comerciales con países que ya se benefician del régimen SPG debe permitir un cierto grado de asimetría que tenga en cuenta en cierta medida el nivel de preferencias de que se ha disfrutado en virtud del régimen SPG; señala que todos los países son libres de no celebrar negociaciones y que, por lo tanto, pueden seguir beneficiándose del régimen SPG mientras continúen cumpliendo las condiciones pertinentes;

46. Toma nota de la creación por la UE de un nuevo Mecanismo de Inversión en América Latina cuyo objetivo principal debe ser servir de palanca para movilizar nuevos fondos de diversificación de la inversión en América Latina que impulsen el progreso en los ámbitos prioritarios como los sistemas públicos de transporte y movilidad seguros y eficaces, el ahorro de energía, los recursos renovables, la educación y la investigación;

47. Acoge favorablemente la decisión de crear una Fundación UE-ALC que, también en el plano comercial, será útil para reforzar la asociación birregional, favorecer su visibilidad y difundir todo su potencial;

48. Considera que la redacción de los capítulos sobre protección de la inversión debe contribuir a brindar certidumbre jurídica para el desarrollo de las inversiones sin impedir que los gobiernos puedan responder a las demandas medioambientales, sanitarias y sociales de sus poblaciones;

49. Reconoce la importancia de la auditoría de la deuda exterior de Ecuador efectuada por una comisión internacional y anima a otros países a acometer procesos similares; pide a la Comisión y al Consejo que aceleren la resolución del problema de la deuda exterior de determinados países de América Latina y del Caribe, tanto de manera bilateral como en el seno de las instituciones financieras internacionales;

50. Pide a la Unión Europea que apoye el nuevo modelo de ayuda a la protección del medio ambiente, basado en la compensación por las pérdidas de ingresos comerciales potenciales, y que cofinancie la creación del Fondo Fiduciario Yasuní-ITT bajo los auspicios del PNUD en la forma propuesta por el Gobierno ecuatoriano, que tiene por objeto compensar al pueblo ecuatoriano por abstenerse de extraer petróleo de los yacimientos ubicados en el Parque Nacional Yasuní;

51. Reitera que la UE debe respaldar de forma activa y concreta a los países en desarrollo que utilizan las llamadas «flexibilidades» incluidas en el Acuerdo sobre los ADPIC con el fin de poder suministrar medicamentos a precios accesibles en sus programas nacionales de salud pública;

52. Pide a la Comisión que en su nueva estrategia comercial para la UE, particularmente en lo que se refiere al futuro comercio UE-ALC, aplique las recomendaciones contenidas en el presente informe;

53. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 285 E de 22.11.2006, p. 126.

(2) DO C 293 E de 2.12.2006, p. 155.

(3) DO C 298 E de 8.12.2006, p. 261.

(4) DO C 296 E de 6.12.2006, p. 123.

(5) DO C 308 E de 16.12.2006, p. 182.

(6) DO C 102 E de 24.4.2008, p. 291.

(7) DO C 175 E de 10.7.2008.

(8) DO C 297 E de 20.11.2008, p. 193.

(9) DO C 259 E de 29.10.2008, p. 64.

(10) DO C 259 E de 29.10.2009, p. 77.

(11) DO C 279 E de 19.11.2009, p. 5.

(12) Textos Aprobados, P7_TA(2010)0089.

(13) Textos Aprobados, P7_TA(2010)0141.

(14) DO C 285 E de 26.11.2009, p. 126.

(15) DO L 211 de 6.8.2008, p. 1.

(16) «Una respuesta a los retos institucionales del nuevo milenio», Informe del Consejo Consultivo destinado al Director General Supachai Panitchpakdi (OMC, enero de 2005).

(17) Proyecto de decisión -/CP.15 de la CMNUCC, Acuerdo de Copenhague, FCCC/CP/2009/L.7.